

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN

C\$500 de descuento en Supermercados o Restaurantes.



El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Mecánica de la promoción:** Los tarjeta-habientes de crédito recibirán un correo electrónico, SMS o llamada telefónica de las empresas promotoras, informándoles sobre la promoción disponible en su tarjeta de crédito Ficohsa.
- 3. Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales titulares de las tarjetas de crédito seleccionadas, activas y sin bloqueos, emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. y que sean de la marca Mastercard y el programa de lealtad AAdvantage.
- 4. Beneficios de la promoción:**
 - C\$500 de descuento por sus compras **en supermercados o restaurantes** con su tarjeta seleccionada de Ficohsa.
- 5. Vigencia:** Promoción válida del 6 al 8 de febrero del 2026.
- 6. Condiciones:**
 - a.** Es obligación del tarjetahabiente conocer y hacer cumplir las condiciones de la presente Promoción.
 - b.** El descuento aplica ya sea en Restaurante o en Supermercados. En uno de los dos, no aplica en ambos.
 - c.** Esta promoción aplica para los tarjetahabientes que reciban una invitación ya sea, por correo electrónico, SMS, WhatsApp o llamada telefónica con la promoción.

- d. Para aplicar al descuento, el cliente debe realizar un consumo mínimo de C\$2,500, este puede ser acumulado o en una sola compra en uno de los rubros indicados.
- e. El descuento máximo a otorgar en esta promoción es de **C\$500**.
- f. Aplica con la tarjeta de crédito seleccionada para la promoción o su adicional asociada.
- g. Aplican compras a nivel nacional. Es decir, en cualquier **Supermercados o Restaurantes** que acepten pagos con tarjeta de crédito.
- h. No aplican tiendas de conveniencias.
- i. En la invitación, SMS, correo electrónico, WhatsApp o llamada telefónica se indicará la tarjeta de crédito seleccionada para la promoción, indicando el nombre de tarjeta y los últimos 4 dígitos de la misma (los últimos 4 números de su tarjeta).

Ejemplo: Tarjeta X-1234

- j. El descuento será aplicado en el estado de cuenta de su tarjeta máximo 30 días posterior a finalizar la promoción.
- k. Esta promoción **no aplica sobre otra promoción**.
- l. Solamente participan cuentas seleccionadas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo o que estén en mora.
- m. Aplica una vez por cliente en el periodo de promoción.
- n. Aplica únicamente para tarjetas de crédito.
- o. No aplica para retiros de efectivos.
- p. Aplica en cualquier POS.
- q. No se aceptarán reclamos si no se cumplen con estas condiciones.

7. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Así mismo en cualquier momento las empresas promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.

8. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
9. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.